



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 17/2016.

DENUNCIANTE: ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

DENUNCIADO: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, NORMA ALICIA
RIEGO AZUARA Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 17/2016.

DENUNCIANTE: ALEJANDRO
SÁNCHEZ BÁEZ, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
OPLEV.

DENUNCIADO: MIGUEL ÁNGEL
YUNES LINARES, NORMA ALICIA
RIEGO AZUARA Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

La Secretaria Gretel Lucía Heredia Hernández, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, así como con la documentación siguiente:

I. Oficio OPLEV/SE/917/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (en adelante OPLEV), recibido el veinticuatro de abril del año en curso en la oficialía de partes de este Tribunal, a través del cual, en cumplimiento a las diligencias para mejor proveer ordenadas por el Magistrado ponente mediante acuerdo de veintidós de abril del presente año; remite las documentales relacionadas con dicho requerimiento en copia simple.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 329, 343, último párrafo y, 345, párrafo segundo, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz; se **ACUERDA:**-----

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda. Se tiene al OPLEV, dando cumplimiento al requerimiento de ocho de abril pasado, ordenado por el Magistrado ponente en el expediente que se resuelve.

SEGUNDO. Se **Admite** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador número **PES 17/2016**, interpuesto por Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del OPLEV, en contra de: Miguel Ángel Yunes Linares, Norma Alicia Riego Azuara y Partido Acción Nacional; por violación a los principios de equidad e imparcialidad en la elección de Gobernador del Estado de Veracruz.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.

CUARTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto se encuentra en estado de resolución, **se cierra la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador de que se trata, dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, misma que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

QUINTO.- Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria Gretel Lucía Heredia Hernández, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ